

Acuerdo Núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MACAEL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN “ZIMBRADO RÍO LAROYA. FASE 3”.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 13 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería (acuerdo número 3 de 10 de octubre de 2023) concedió de una asistencia económica al Ayuntamiento de Macael, con una asignación de cien mil euros (100.000 €), para la ejecución de la actuación “Redacción del proyecto cimbrado del Río Laroya-fase 3”.

Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024; de justificación, el 30 de junio de 2024; y de acreditación de los pagos y presentación de publicidad, el 30 de septiembre de 2024.

El día 7 de febrero de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Macael presentó un escrito (número de registro 11390), en el que solicitaba la ampliación del plazo de ejecución hasta el 5 de noviembre de 2024, motivado por las siguientes causas:

“Por problemas de disponibilidad de personal del Ayuntamiento de Macael para tramitar el expediente administrativo relacionado con esta actuación, aún no se ha finalizado el procedimiento de licitación mediante un contrato abierto ordinario, donde se estima un tiempo mínimo entre 45-60 días.

Dada la complejidad del proyecto a adjudicar, se solicita en una primera fase, un estudio de alternativas de la estructura para la cubierta, la solución del espesor de la cubierta elegida y la configuración de apoyos de la estructura, definiendo adecuadamente tanto en planta como con perfiles longitudinales y transversales la integración de la cubierta en el viario urbano, antes de realizar el proyecto de ejecución, por lo que se pretende conceder un plazo adecuado, suficientemente amplio, para la redacción del proyecto completo.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que “una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.I) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”. El apartado segundo añade que “la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la

Código Seguro De Verificación	0MvyNFetFSRhUF3cAUmnhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	22/02/2024 13:02:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0MvyNFetFSRhUF3cAUmnhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 5 de noviembre de 2024, el de justificación, hasta el 28 de febrero de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Macael en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Zimbrado río Laroya. Fase 3”. A tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 11 de septiembre de 2023, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 5 de noviembre de 2024; el de justificación, hasta el 28 de febrero de 2025 y el de acreditación de pagos, hasta el día 30 de abril de 2025.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Macael

Código Seguro De Verificación	0MvyNFetFSRhUF3cAUmnhA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería			Firmado	22/02/2024 13:02:39
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0MvyNFetFSRhUF3cAUmnhA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

